

TÉRMINOS DE REFERENCIA LA CONVOCATORIA PARA LA “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO ENFOCADO EN LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, QUE DÉ RESPUESTA A LOS RETOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ANTIOQUIA” (PROYECTO BPIN 2024000100132)

Adenda No. 1 del 9 de marzo de 2026

Consideraciones

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 1.2.3.2.3. del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para las 33 entidades territoriales incluyendo Bogotá D.C, junto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP- estructuró la convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad fomentar la formación de capital humano de alto nivel para las regiones en programas doctorales nacionales con registro calificado vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, para apoyar la formación de profesionales colombianos a nivel de doctorado para la generación de conocimiento científico de alto impacto que contribuya en el abordaje de los seis retos del plan bienal de convocatorias¹ y de necesidades expresadas por los territorios en los ejercicios de planeación de la inversión para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR).

En ese sentido, en el marco del Plan Bienal Convocatorias 2023-2024, el OCAD de CTel aprobó en el artículo 23 del Acuerdo 36 del 22 de noviembre de 2023, los términos de referencia de la convocatoria No. 35 de la asignación para la CTel del SGR denominada “*Convocatoria para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones*”.

La Universidad Autónoma de Manizales, como entidad proponente, en alianza con las siguientes Instituciones de Educación Superior: la Universidad Nacional de Colombia (Sedes Medellín y Manizales), Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad del Quindío, Universidad de Manizales, Universidad Católica de Manizales, Universidad de Antioquia y Universidad Católica Luis Amigó, presentó a la convocatoria No. 35 el proyecto BPIN 2024000100132 para la Región Eje Cafetero, denominado “*Formación de capital humano a nivel de doctorado enfocado en la generación de nuevo conocimiento y divulgación pública de la ciencia, que dé respuesta a los retos en Ciencia, Tecnología e Innovación, y las demandas territoriales de Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia*”.

¹ Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024: <https://minciencias.gov.co/plan-convocatorias-actei-2023-2024>

Mediante Acuerdo No. 60 del 01 de septiembre 2025, artículo 2, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2024000100132 denominado: “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO ENFOCADO EN LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA QUE DÉ RESPUESTA A LOS RETOS EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ANTIOQUIA”.

En el Anexo 2 “Documento Técnico” del referido proyecto constituye la base de la planificación operativa y técnica, donde se establecen de manera taxativa las demandas territoriales que cada Institución de Educación Superior (IES) aliada debe atender a través de sus respectivos programas doctorales.

La Universidad de Antioquia, mediante comunicación oficial, solicitó adicionar las Demandas Territoriales **Ant 3** (*“Fortalecer la gobernanza del sistema de salud en el departamento de Antioquia implementando los 8 principios de la transformación digital del sector salud planteados por la OPS para incrementar el nivel de madurez de los sistemas de información de los actores del sector salud en un 80% y articulados con la agenda 2030 a través de, al menos un proyecto de CTel que aborde tecnologías convergentes 4.0.”*) **Ant 4** (*“Implementar políticas o agenda multisectorial articulada de investigación aplicada e innovación en el departamento de Antioquia, incrementando en un 80% la investigación en el campo de la salud pública frente a la agenda 2030 a través de la CTel ”*) a su programa de **Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación**. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de dar cobertura a las líneas de énfasis en **Energía y Aplicaciones en Salud**, permitiendo un proceso de selección más democrático y equitativo para los dos (2) cupos asignados a dicha institución.

Tras la revisión técnica del Anexo 2, se constató que las demandas **Ant 3** y **Ant 4** ya forman parte de los retos territoriales priorizados por el departamento de Antioquia y se encuentra debidamente incorporada para otras instituciones de la alianza (Universidad Católica Luis Amigó y Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín), por lo que su extensión al programa de la UdeA resulta técnica y jurídicamente procedente.

En sesión virtual el Comité Técnico Científico dispuso adicionar las demandas territoriales **Ant 3** y **Ant 4** al programa de Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación de la Universidad de Antioquia. En consecuencia, dicho programa queda habilitado para dar respuesta a las demandas territoriales **Ant 3, Ant 4, Ant 5 y Ant 6**, por lo que se hace necesario incorporar este mandato a los términos de referencia de la convocatoria en mención.

Por otro lado, se pudo establecer que por error involuntario se incluyó en la Tabla 2-c. “Retos y Demandas Territoriales del departamento del Quindío” (Página 22) de los TÉRMINOS DE

Entidad ejecutora

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO ENFOCADO EN LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, QUE DÉ RESPUESTA A LOS RETOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ANTIOQUIA” la demanda territorial “Qui – 7. Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia. Desarrollar 6 proyectos subregionales, en los próximos 5 años, para fortalecer el sistema educativo en alto nivel y en las capacidades socioemocionales y científicas de ciudadanos de diferentes sectores, en procesos basados en ciencia, tecnología e innovación, creación artística, cultural, y desarrollo humano que permitan desactivar distintas formas de violencia que se presentan en el Departamento de Caldas.”,

La demanda territorial referida en el párrafo anterior, no se encuentra incluida en el ANEXO 2 DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO BPIN 2024000100132, DENOMINADO “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO ENFOCADO EN LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, QUE DÉ RESPUESTA A LOS RETOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ANTIOQUIA”, de la propuesta presentada en la Convocatoria 35 PARA LA ASIGNACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2023- 2024 PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES.

Adicionalmente, se pudo determinar que se hace necesario adicionar al numeral **9. Requisitos de participación** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO ENFOCADO EN LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, QUE DÉ RESPUESTA A LOS RETOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ANTIOQUIA”, la exigencia de que los participantes adjunten el “ANEXO 4 Declaraciones y certificaciones” diligenciado. Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

El Comité Técnico Científico es el responsable, en ejercicio de sus funciones de gobernanza y seguimiento del proyecto de avalar los ajustes técnicos que optimicen su ejecución, por lo que:

SE DISPONE:

1. Entiéndase excluida de la Tabla 2-c. “Retos y Demandas Territoriales del departamento del Quindío” (Página 22) de los TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO ENFOCADO EN LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, QUE DÉ RESPUESTA A LOS RETOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y LAS

Entidad ejecutora

DEMANDAS TERRITORIALES DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ANTIOQUIA” la demanda territorial “Qui – 7. Reto 5. *Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia. Desarrollar 6 proyectos subregionales, en los próximos 5 años, para fortalecer el sistema educativo en alto nivel y en las capacidades socioemocionales y científicas de ciudadanos de diferentes sectores, en procesos basados en ciencia, tecnología e innovación, creación artística, cultural, y desarrollo humano que permitan desactivar distintas formas de violencia que se presentan en el Departamento de Caldas.*”.

2. Adicionar las demandas territoriales **Ant 3 y Ant 4** al programa de Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación de la Universidad de Antioquia. En consecuencia, dicho programa queda habilitado para dar respuesta a las demandas territoriales **Ant 3, Ant 4, Ant 5 y Ant 6**.
3. Agregar al numeral **9. Requisitos de participación** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO ENFOCADO EN LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, QUE DÉ RESPUESTA A LOS RETOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ANTIOQUIA”, el siguiente punto: “**9.8. Adjuntar con la inscripción a la convocatoria, el formato “ANEXO 4 Declaraciones y certificaciones” diligenciados**”

Procédase a la divulgación de la presente complementación a través de los canales institucionales de la Universidad Autónoma de Manizales y demás IES aliadas del proyecto, para garantizar el conocimiento de los potenciales aspirantes y el respeto al principio de publicidad.

Modificación aprobada en la sesión No. 006 del Comité Técnico Científico (Proyecto BPIN 2024000100132) del 09 de marzo de 2026